



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

“2001 Año Jauretcheano”

DECRETO 1.520/01

DISPONIENDO LA CLAUSURA PREVENTIVA POR TIEMPO INDETERMINADO DEL
COMERCIO PELOTERO DE ROQUE SAENZ PEÑA 937.....

Lincoln , 18 de octubre de 2001

VISTO:

El Acta de Infracción a fs. 24, mediante la cual surge el incumplimiento a la Cédula de fs. 21, de acuerdo a la inspección realizada al comercio denominado pelotero, sito en la calle Roque Saenz Peña N° 937, de esta localidad,

Y CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento inicia el trámite de habilitación en la oficina respectiva de esta Municipalidad, por expediente Letra P N° 13 del 20/03/01, que hasta la fecha no se ha concluido y por lo tanto no cuenta con la habilitación necesaria;

Que a fs. 22 y 23 consta la prueba mediante la cual surge a las claras la infracción en cuestión;

Que persistiendo en su actitud de incumplimiento, el día sábado 13 de octubre por la noche se constata la apertura del local con concurrencia de público (fs. 23);

Que enterados de ese hecho, los Inspectores Municipales, según la comunicación telefónica del Comisario de policía de Lincoln, proceden a la Clausura preventiva del lugar;

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, ratificando todas las actuaciones realizadas en aras de la seguridad de los establecimientos cuyo contralor ejerce el Municipio, más aún, cuando por la naturaleza de los hechos ha sido necesario actuar con urgencia y en forma inmediata;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratifíquese todo lo actuado por el personal municipal el día 13 de octubre de 2001 a las 0:30 horas (fs. 24).

ARTICULO 2°: Dispónese la clausura preventiva del Pelotero cuyos datos obran en el capítulo Visto del presente Decreto y por tiempo indeterminado hasta tanto cesen las causas que le dieron motivo.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Notifíquese a los interesados, a las autoridades policiales y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 18 de octubre de 2001



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

“2001 Año Jauretcheano”

DECRETO N° 1519/01

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A ROLANDO DAMIAN CALLES.....

Lincoln, 18 de octubre 2001

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Pasteur, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor del señor Rolando Damian Calles, que se desempeña como chofer en dicho Institución,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas, integran el cuerpo activo de Bomberos voluntarios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al señor Rolando Damián Cales, chofer del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 18 de octubre de 2001